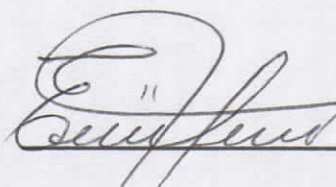




UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL INFORME DE PROYECTOS
MES DE FEBRERO 2017

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMUNIDAD BENEFICIADA	CONTRATISTA	FECHA
1	Convenio de apoyo logístico con centro de salud Sotero Barahona	L.11,000	El municipio	Luis Abrahán Hernández	01/02/2017
2	Convenio apoyo logístico con jardín de niños Gabriel caballero	L. 2,000	Casco urbano.	Indhira magdalena Sánchez	01/02/2017
3	Contratación de servicios de celador en la represa de agua potable de la nieve	L. 4,500	Casco urbano	José ramón Nataren burgos	01/02/2017
4	Contratación para celador en a presa de agua de casco urbano	L.4,500	casco urbano	José trinidad paz mesa	11/02/2017
5	Contratación de maquinaria para reparación de calles de las colmenas y construcción de cancha de futbol en la misma comunidad	L.100,000	Las colmenas	Santos majano	13/02/2017
6	Contratación de mano de obra calificada para construcción del techo e dos aulas en la escuela república de Guatemala en san Luis	L.18,000			


Jefe U.T.M.





Municipalidad de San Antonio de Cortés



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Licitaciones

El suscrito jefe de la unidad técnica municipal UTM a través de la presente hace saber que en el mes de febrero de año 2017 no se han realizado licitaciones en esta oficina debido a que los proyectos ejecutados tiene un costo menor a lo requerido por el reglamento de contrataciones.

Sin otro particular.

Atentamente.

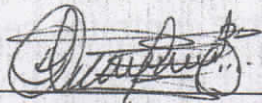
Ernesto Amaya

Jefe Unidad Técnica Municipal

CONTRATO

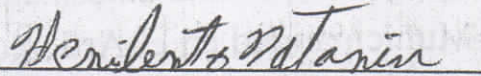
Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1806-1961-00181**, solvencia municipal N°**613354**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Heriberto Nataren Burgos**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en la Aldea El Encanto, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° **0507-1967-00102**, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios como celador de la represa de agua potable ubicada en la montaña La Nieve del municipio de San Antonio de Cortes.** el cual se regirá por las clausulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la contratación de un celador para la represa de agua potable en la montaña La Nieve de este municipio-Segunda** Declara el señor **Heriberto Nataren Burgos** que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**La Alcaldía**" designara un supervisor para que conste en esta municipalidad la

veracidad de este trabajo.-**Tercera**(Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de **dos meses** a partir de la fecha de la firma del presente contrato .-**Cuarta** (**Pago del trabajo a realizar**).-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cuatro mil quinientos lempiras exactos (Lps. 4,500.00) mensuales.-Quinta** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal 50% al inicio y 50% finalizar la obra.-**Sexta**(Renovación de Contrato) El presente contrato podrá ser renovado al termino del mismo a común acuerdo de las partes involucradas.-**Séptima**(Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Octava** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, el día dos de Diciembre del año 2016 al dos de Febrero del 2017.



Alcaldía

Amner Mendoza Motiño



Contratista

Heriberto Nataren Burgos

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1806-1961-00181**, solvencia municipal N°**613354**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" **José trinidad paz meza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en la nieve, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N°**0507-1977-00001**, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en la **prestación de servicios como vigilante de la represa de agua potable ubicada en la montaña La Nieve de este municipio**, el cual se regirá por las clausulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°**122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento. "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la contratación de un vigilante para la represa de agua potable en la montaña La Nieve** -**Segunda** Declara el señor **José Trinidad meza** que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula primera de este contrato, así mismo "**El contratante**" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.-**Tercera**(Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de 60 días(del 12 de febrero al 11 abril

de Diciembre 2017) calendario a partir de la firma del presente contrato .-**Cuarta (Pago del trabajo a realizar).**-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cuatro mil quinientos lempiras exactos (Lps. 4,500.00) mensuales.**-**Quinta** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal al finalizar la obra.-**Sexta**(Rescisión de Contrato) El presente contrato podrá ser rescindido al termino del mismo a común acuerdo de las partes involucradas .-**Séptima**(Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 11 días del mes de febrero del 2017.



Alcaldía

Amner Mendoza Motiño

Jose Trinidad Paz Meza

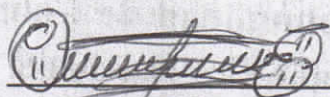
Contratista

José Trinidad Paz Meza

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y **Santos Majano García**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con identidad N° 0508-1948-00011, en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en la prestación de servicios de maquinaria para el acarreo de 32 viajes de material selecto tendido para la construcción de la cancha de futbol y 18 viajes para las carreteras de la comunidad de colmenas por encontrarse en mal estado en este municipio. El cual se registrá por las clausulas siguientes: Primera Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente en la prestación de servicios de maquinaria para el acarreo de 32 viajes de material selecto tendido para la construcción de la cancha de futbol y 18 viajes para la reparación de calles de la comunidad de Colmenas.- Segunda Declara el señor Santos Majano García, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante" designara un

supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.-**Tercera (Costo de la Obra).**-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cien mil lempiras lo que representa un costo de dos mil lempiras por viaje)L2,000.00** ..**Cuarta.**-(Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado.-**Quinta(Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Sépta.-(Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos(DEI), debidamente actualizada. **Séptima.**-ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 13 días del mes de Febrero del año 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde



Santos Majano García
Contratista



Municipalidad de San Antonio de Cortés



Convenio Especial Entre Municipalidad de San Antonio de Cortés y Dirección General de Salud, Centro de Salud Sotero Barahona.

Nosotros **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad numero 1806-1961-00181 actuando como representante Legal de la Municipalidad de San Antonio de Cortés que su condición de Alcalde le concede y **Luis Abraham Hernández Sorto**, Coordinador Intermunicipal de Salud, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Profesional de la Medicina, con Identidad Número: 0615-1976-00740 actuando como Coordinador Intermunicipal de Salud del Municipio de San Antonio de Cortés y Actuando en Pleno uso de mis Facultades Legales y Mentales.

Convenimos Celebrar el Presente convenio basado en lo Siguiente:

Antecedente: Que para el Logro del Presente Convenio, La Alcaldía Municipal de San Antonio de Cortés y el Coordinador Intermunicipal de Salud del municipio de San Antonio de Cortés, hemos decidido unir esfuerzos para que la salud de nuestro municipio sea de alta Calidad.

Alcance: Se Pretende por medio del apoyo de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Cortés, fortalecer la parte **LOGISTICA** de dicha Institución a través del trabajo mancomunado entre la alcaldía y la Coordinación Intermunicipal de Salud del Municipio de San Antonio de Cortés.

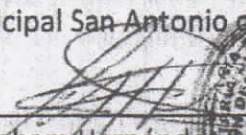
Objetivo del Convenio: Contribuir para que nuestros habitantes gocen de un sistema de salud con los medios Basicos adecuados.

Responsabilidades de las Partes: La Alcaldía Municipal se compromete a dar un subsidio mensual de seis mil lempiras exactos durante el mes de enero 2017 y once mil lempiras mensuales desde el 01 de febrero de 2017 hasta el mes de diciembre del año dos mil diez y siete, (se produjo un cambio en este documento debido a solicitud presentada por representante de Centro de Salud en donde se expuso la necesidad de aumentar el apoyo logístico, para el pago de tres recursos por lo cual se cambió de L. 6,000.00 a L. 11,000.00) partir del mes de febrero 2017) cuyos cheques serán Emitidos a Nombre de Luis Abraham Hernández Sorto, recalcando que dichos fondos se utilizarán en beneficio del sector Salud en General. **El Doctor Luis Abraham Hernández Sorto** se compromete a dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven de los mismos.




Amner Mendoza motiño
Alcalde Municipal San Antonio de Cortés




Luis Abraham Hernández Sorto
Coordinador Intermunicipal de Salud.

San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés

Teléfono: 22251214 - Email: municipalidad_sac2010@hotmail.com

Municipalidad de San Antonio de Cortés



Convenio para APOYO LOGISTICO entre Municipalidad de San Antonio de Cortés y El Jardín de Niños Gabriel Caballero

Nosotros **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad numero 1806-1961-00181 actuando como representante Legal de la Municipalidad de San Antonio de Cortés que su condición de Alcalde le concede y la Licenciada **INDHIRA MAGDALENA SANCHEZ BARAHONA**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Licenciada, con Tarjeta de Identidad número 0501-1971-07122 actuando como Directora del Jardín de Niños "Gabriel Caballero" del Municipio de San Antonio de Cortés y en pleno usos de mis facultades legales y mentales".

Convenimos Celebrar el Presente Convenio basado en lo Siguiente:

Antecedente: Que para el Logro del Presente Convenio, La Alcaldía Municipal de San Antonio de Cortés y la Directora del Jardín de Niños Gabriel Caballero del municipio de San Antonio de Cortés, hemos decidido unir esfuerzos para que la educación de nuestro municipio sea de alta calidad.

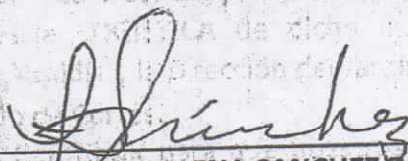
Alcance: Se pretende por medio del apoyo de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Cortés, fortalecer la parte LOGISTICA de dicha Institución a través del trabajo mancomunado entre La Alcaldía y la Dirección del Jardín de Niños Gabriel Caballero del Municipio de San Antonio de Cortés.

Objetivo del Convenio: Contribuir para que nuestros niños gocen de un sistema de Educación de Alta Calidad.

Responsabilidades de las Partes: La Alcaldía Municipal se compromete a dar un subsidio mensual de dos mil lempiras exactos desde Febrero de dos mil diez y siete hasta Noviembre de dos mil diez y siete; cuyos cheques serán Emitidos a Nombre de **INDHIRA MAGDALENA SANCHEZ BARAHONA**, recalcando que dichos fondos se utilizarán en beneficio del sector Educación en General. **INDHIRA MAGDALENA SANCHEZ BARAHONA** se compromete a dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven de los mismos.



Amner Mendoza motiño
Alcalde Municipal San Antonio de cortes

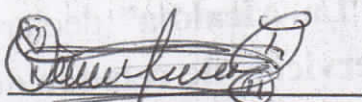


INDHIRA MAGDALENA SANCHEZ BARAHONA
Directora del Jardín de Niños Gabriel Caballero

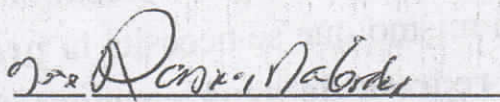
CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **José Ramón Nataren Burgos**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Aldea El Encanto, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° 0507-1962-00145, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en **la prestación de servicios como celador de la represa de agua en Montaña de La nieve municipio de San Antonio de Cortes** el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la prestación de servicios de celador de la represa de agua en montaña de La Nieve municipio de San Antonio de Cortes** -**Segunda** Declara el señor **José Ramón Burgos** que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El contratante" designara un supervisor para que conste la veracidad de lo mismo.-**Tercera (Costo de la Obra)**.-El contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Cuatro**

mil quinientos lempiras mensuales (4,500.00).- Cuarta (Forma de pago) Los pagos de este contrato se harán en moneda de curso legal, contra presentación del informe de avance del proyecto por el supervisor encargado. -**Quinta** (Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.- **Sexta** (Impuesto) De cada pago que se haga al Contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto Sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada -**Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 01 días del mes de Febrero del 2017.



Alcaldía
Amner Mendoza

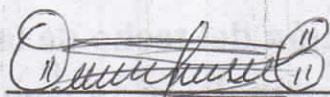


Contratista
Jose Ramon Nataren Burgos

CONTRATO

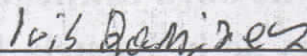
Nosotros, **Amner Mendoza Motiño** Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **JOSE LUIS RAMIREZ ORELLANA** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en la colonia hábitat del Barrio San Luis, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N°0507-1977-00420 en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en la contratación de un soldador para mano de obra calificada en la instalación del techo de las aulas nuevas de la Escuela República de Guatemala en la comunidad de San Luis el cual se regirá por las clausulas siguientes: Primera Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesitan la contratación de un soldador para mano de obra calificada para la instalación del techo de las aulas nuevas de la Escuela República de Guatemala en la comunidad de San Luis-Segunda Declara el señor **JOSE LUIS RAMIREZ ORELLANA** que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula primera de este contrato, a si mismo "**La Alcaldía**" designara un supervisor para la obra y para que conste en esta municipalidad la veracidad de los mismos.-

Tercera(Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de una semana(una semana) calendario a partir del 13 de Febrero del año 2017. En el entendido que los trabajos deben de quedar bien realizados, debiendo existir la notificación oficial por parte de la Municipalidad.-**Cuarta (Costo de la Obra).**-La Alcaldía pagara al “empleado” por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Diez y ocho mil lempiras exactos(Lps. 18,000.00)****Quinta** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal 50% al inicio y 50% al finalizar la obra.-**Sexta**(Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Alcaldía” deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o “El contratista” deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto todo lo aquí expuesto por la “Alcaldía “firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 13 días del mes de Febrero del 2017.



Alcaldía

Amner Mendoza Motiño



Contratista

José Luis Ramírez